



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BASES VACACIONES DE INVIERNO

---

**MENDOZA,**

**RESOLUCIÓN N°**

***VISTO** el Expediente: EX-2024-03371166- -GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se aprueben las BASES CONVOCATORIA -CICLO DE VACACIONES DE INVIERNO TEMPORADA 2024 y Selección de propuestas de espectáculos de: Circo, Títeres, Magia, Música(para infancias),Clown, Teatro, Teatro Musical, Danza, Danza, Teatro, Propuestas escénicas performáticas, que deseen integrar la programación “Ciclo de Vacaciones de Invierno temporada 2024”, la cual se llevará a cabo en el período del receso escolar comprendido entre el domingo 7 y el sábado 20 de Julio del corriente Año; y*

**CONSIDERANDO:**

Que obran como antecedentes: En orden 02 se acompaña proyecto de bases; en orden 03 obra nota designación de jurado; en orden 07 se observa modelo sugerido de bases, en orden 09 se acompaña Reserva de Crédito y en orden 10 informe de la Directora General de Administración;

Que se encuentra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura.

Por todo lo expuesto, atento al pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Letrada encontrándose el presente trámite dentro del marco de las atribuciones y competencias conferidas por Arts. 1º, 21 inc.1 cc y ss de la Ley N° 9501 y encuadrándose como evento especial conforme lo establecido en el art. 55 del anexo de la Ley 9496, es procedente acceder a lo solicitado;

**EL SUBSECRETARIO DE CULTURA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** Autorícese el llamado a concurso y Apruébense las BASES CONVOCATORIA -CICLO DE VACACIONES DE INVIERNO TEMPORADA 2024 y Selección de propuestas de espectáculos de: Circo,

*Títeres, Magia, Música(para infancias),Clown, Teatro, Teatro Musical, Danza, Danza, Teatro, Propuestas escénicas performáticas, que deseen integrar la programación “Ciclo de Vacaciones de Invierno temporada 2024”, organizado por la Subsecretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Infancias, Cultura y DGE, las que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.*

**Artículo 2°.-** Establézcase que el jurado que intervendrá en el proceso de elección será Ad Honorem y que las contrataciones que surjan de la selección se efectuarán por cuerda separada.

**Artículo 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

## ANEXO

### **BASES CONVOCATORIA -CICLO DE VACACIONES DE INVIERNO TEMPORADA 2024-**

Con el fin de sostener, visibilizar y promover el desarrollo cultural del sector destinado a la producción de espectáculos infantiles, la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE de la Provincia de Mendoza, llama a concurso y selección de propuestas de espectáculos de: Circo, Títeres, Magia, Música(para infancias), Clown, Teatro, Teatro Musical, Danza, Danza, Teatro, Propuestas escénicas performáticas, que deseen integrar la programación “**Ciclo de Vacaciones de Invierno temporada 2024**”, la cual se llevará a cabo en el período del receso escolar comprendido entre el domingo 7 y el sábado 20 de Julio del corriente Año.

- **Objetivos:**

Jerarquizar, difundir y poner en valor la producción de elencos locales, generando:

- Fuente de trabajo genuino para el sector Artístico de la provincia.
- Motivar la participación del público en general.
- Ofrecer al público una agenda de espectáculos innovadora y de excelencia

Artística en vacaciones de invierno

- Posicionar la Provincia de Mendoza como polo turístico cultural para familias.

- **Géneros Convocados:**

a- Circo

b- Títeres

c- Magia

d- Música (para infancias)

e- Clown

f- Teatro Infantil

g- Teatro Musical (para infancias)

f- Propuestas escénicas performáticas (para infancias)

- **De los participantes:**

- Artistas individuales -en adelante **artistas**- y/o grupos de artistas -en adelante **elencos**- mayores de 18 años, nacidos o residentes en la Provincia de Mendoza, la residencia deberá acreditarse con DNI o certificado de residencia con un mínimo comprobable de dos años de residencia y/o ejercicio de la actividad en la que se presente, a fin de

programar espectáculos orientados a un público infantil y/o apto para todo público a participar del ciclo “Vacaciones de Invierno 2024.

- Los elencos deberán adjuntar una nota firmada consignando nombre, apellido y número DNI, de un Responsable, ante la Subsecretaría donde deben declarar que aceptan las bases y condiciones que rigen la presente convocatoria.
- Los elencos o artistas participantes deberán residir en la Provincia de Mendoza y los espectáculos deberán estar orientados a un público infantil y/o aptos para todo público a participar del ciclo “Vacaciones de Invierno 2024”.
- Podrán participar tanto estrenos como reposiciones en todos los géneros antes citados.

- **Limitaciones:**

El responsable del elenco y/o del artista no podrá:

- Poseer vínculo laboral de cualquier índole con la Administración Pública Provincial.
- Tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y / o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con cualquier Integrante del jurado.
- Encontrarse inhabilitado/a, y /o imposibilitado/a legalmente para ser contratado por el Estado Y/o recibir algún tipo de beneficio según Informe de Sidico.
- Tener más de 20 horas cátedras con cargo docente de educación básica (primaria y secundaria) y Regímenes Especiales como docente, en educación pública, ni tampoco tener más de 26 horas cátedras de Nivel Superior como docente, en educación pública.

- **Inscripción:**

Fecha de inscripción: desde el momento de aprobación por norma legal, publicada la convocatoria y hasta el 31 de mayo del 2024 hasta las 23:59h.

La inscripción deberá realizarse en formato digital vía internet, a través del siguiente formulario de

Inscripción:

- Formulario de inscripción

<https://bit.ly/ConvocatoriaVacacionesDeInvierno>

- Nota de aceptación de bases y condiciones de la convocatoria:

<https://bit.ly/NotaDeBasesYCondiciones>

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta, los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

- **Requisitos:**

- Completar el formulario de inscripción
- Nota aceptación de bases y condiciones de la convocatoria.
- Subir el registro fílmico de la obra en su totalidad, tipo de filmación cámara fija sin editar, (no celular) ni fragmentos. El link debe ser en YouTube de público acceso.
- Fotos en alta resolución, mínimo 3.
- Deberán detallar en la inscripción la siguiente información:
  - Nombre del espectáculo.
  - Nombre, apellido y contacto del artista y/o responsable del Elenco
  - Síntesis Argumental.
  - Ficha Técnica.
  - Rider: Luz-Sonido: Para este punto los grupos postulantes deberán adaptarse al equipamiento técnico (luz y sonido) que el espacio seleccionado posea. Se deja constancia que ninguna de las salas posee proyector.
  - Nombre, Apellido y contacto de un/a operador técnico
  - Facturación propia o por asociación representante registrada en la Subsecretaría de Cultura.
  - Los elencos y/o artistas deberán señalar en la ficha 3 opciones de sala, para programación de su preferencia, para su participación en el Ciclo.
  - Los elencos y/o artistas deberán presentar la autorización de autor al momento de inscripción, sin excepción.

En caso de plagio comprobable, todos los integrantes del proyecto son solidariamente responsables ante la ley, quedando exceptuado a la Subsecretaría de Cultura, de cualquier responsabilidad civil o penal que esto implique.

- **Conformación del Jurado**

Estará integrado por CUATRO (4) personas quienes realizarán su función ad honorem:

- Noelia Torres DNI 31.284.187 representante de la Subsecretaría de Cultura,
- Prof. Federico Ortega 30.536.030 representante por la Carrera de Artes del –

Espectáculo perteneciente a la FAD (Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo),

- Paola Estefania Sparta DNI 33.131.253 representante de la coordinación de la Nave UNCuyo
- Miriam Anahi Arboit DNI 28.443.760 representante de los Directores de Cultura departamentales.

- **Quorum y reglamento interno:**

El Reglamento Interno del jurado será dado por el propio Jurado, estableciéndose un quórum para sesionar, de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, y para decidir se

requerirá de la simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente del Jurado - representante de la Subsecretaria de Cultura - tendrá doble voto. En los demás temas se aplicará supletoriamente la Ley 9003.

- **Funciones del jurado:**

El Jurado analizará y evaluará sólo las Propuestas que hayan cumplimentado las exigencias de admisibilidad administrativas en tiempo y forma, establecidas en la presente convocatoria. Siendo la evaluación de admisibilidad, una atribución de la Subsecretaría de Cultura; quedando automáticamente descalificada la propuesta que no contuviese la totalidad de los requerimientos solicitados en las presentes Bases y vencidos los plazos de entrega de material faltante estipulados en la presente convocatoria.

- **Decisión del Jurado:**

El jurado se expedirá mediante Acta de selección de propuestas, necesaria para la tramitación administrativa tendiente a la contratación por sistema cachet, en los casos expresamente previstos según las presentes Bases, la cual se llevara a cabo conforme al sistema establecido por la normativa vigente aplicable al caso. El fallo del Jurado es de carácter inapelable. Los nombres de las propuestas seleccionadas y sus autores serán comunicados públicamente a través de los medios oficiales de la Subsecretaria de Cultura que oportunamente se decidan.

- **Comunicación de los seleccionados:**

El resultado de los elencos seleccionados se comunicará a través de la página oficial de la Subsecretaria de Cultura de la Provincia de Mendoza, el día 10 de junio de 2024.

- **De los seleccionados:**

Se seleccionarán: 24 espectáculos, según se detalla a continuación:

- Espacio Cultural Julio Le Parc: 10 espectáculos.
- Nave UNCuyo (Sala Roja) : 1 espectáculos

Nave UNCuyo (Teatrino): 6 espectáculos

Biblioteca Pública Gral. San Martín: 7 espectáculos de Títeres

- **Cronograma y Modalidad de pago:**

Los elencos y/o artistas seleccionados desempeñarán sus funciones una por día en el término distribuido en cada sala.

### **A-Espacios de Cultura:**

#### **Modalidad de pago:**

Importe base (IB) + Sistema Borderaux 80 artista o elenco /20 Espacios Cultura.

Valor de las entradas: Espacio Julio Le Parc \$ 1.000, Biblioteca San Martín \$ 500.

- **Sala Armando Tejada Gómez– Aforo 265 butacas- (2 seleccionados)**

- Funciones del 07 al 13 de julio a las 17.30 hs- Importe base 700.000,00+ Borderaux
- Funciones del 14 al 20 de julio a las 17.30 hs- Importe base700.000,00 + Borderaux

- **Sala Ernesto Suarez– Aforo 330 butacas- (2 seleccionados)**

- Funciones del 07 al 13 de julio a las 17:30hs- Importe base 700.000,00 + Borderaux
- Funciones del 14 al 20 de julio a las 17:30hs- Importe base 700.000,00 + Borderaux

- **Sala Vilma Rupolo – Aforo 220 butacas (2 seleccionados)**

- Funciones del 07 al 13 de julio a las 17:30 hs-Importe base 700.000,00 + Borderaux
- Funciones del 14 al 20 de julio a las 16:00 hs- Importe base 700.000,00+ Borderaux

- **Sala Tito Francia – Aforo 150 butacas (2 seleccionados)**

- Funciones del 07 al 13 de julio a las 16hs – Importe base 700.000,00 + Borderaux
- Funciones del 14 al 20 de julio a las 16hs- Importe base 700.000,00 + Borderaux

- **Sala Chalo Tulian – Aforo 140 butacas (2 seleccionados)**

- Funciones del 07 al 13 de julio a las 16 hs – Importe base 700.000,00 + Borderaux
- Funciones del 14 al 20 de julio a las 16 hs – Importe base 700.000,00 + Borderaux

- **Biblioteca San Martín - Aforo 100 butacas-:** programación exclusivamente de teatro de títeres. (7 seleccionados)
- Funciones del 07 y 08 de julio a las 17:30 hs- Importe base 200.000,00 + Borderaux
- Funciones del 09 y 10 de julio a las 17:30 hs-Importe base 200.000,00 + Borderaux
- Funciones del 11 y 12 de julio a las 17:30 hs- Importe base 200.000,00 + Borderaux
- Funciones del 13 y 14 de julio a las 17:30 hs- Importe base 200.000,00 + Borderaux
- Funciones del 15 y 16 de julio a las 17:30 hs-Importe base 200.000,00 + Borderaux
- Funciones del 17 y 18 de julio a las 17:30 hs- Importe base 200.000,00 + Borderaux
- Funciones del 19 y 20 de julio a las 17:30 hs- Importe base 200.000,00 + Borderaux

## **B- Nave UNCuyo**

### **Modalidad de pago:**

- Sala roja: Cachet 1.000.000
- Sala Teatrino: Cachet 300.000

- **Sala Roja – (1 seleccionado)**

- Funciones del 14 al 20 de julio a las 17 hs. Cachet \$1.000.000

- **Sala Teatrino de la Nave UNCuyo: Sala Teatrino – (6 seleccionados)**

- Funciones 09 y 10 de julio a las 16:30 hs- cachet \$ 300.000,00
- Funciones 11 y 12 de julio a las 16:30 hs- cachet \$ 300.000,00
- Funciones 13 y 14 de julio a las 16:30 hs- cachet \$300.000,00
- Funciones 15 y 16 de julio a las 16:30 hs- cachet \$ 300.000,00
- Funciones 17 y 18 de julio a las 16:30 hs - cachet \$300.000,00
- Funciones 19 y 20 de julio a las 16:30 hs- cachet \$ 300.000,00

- **Atribuciones de la Subsecretaría de Cultura:**

- La Distribución definitiva, asignación de salas, días y horarios estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura. También tendrá la potestad de invitar propuestas artísticas por fuera de esta convocatoria, apertura del ciclo y/o en la oportunidad que lo considere la producción de “Ciclo Vacaciones de Invierno 2024”.
- Podrá publicar y/o hacer mención del nombre de las propuestas seleccionadas en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imagen de los autores con el objetivo de garantizar la difusión y el reconocimiento público de los mismos.
- Las propuestas seleccionadas ceden al Estado Provincial de los derechos de publicación digital y difusión de la misma, conforme a la legislación vigente, comprometiéndose asimismo el o los autores a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, a través de los medios de comunicación ni en ningún foro artístico o social.

- **Situaciones no contempladas**

Cualquier situación no contemplada en las siguientes Bases será resuelta por la Subsecretaría de Cultura a través de la Dirección de Actividades Artísticas.

- **Solución de Conflictos**

Por cualquier controversia, las partes se comprometen a resolverlas de manera amigable en sede administrativa bajo la intermediación de la Dirección de Actividades Artísticas, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA. Agotada la vía administrativa, en caso de continuar la controversia con motivo de la presente Convocatoria, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.